



M. Y. Ayuntam.<sup>to</sup>

Alonso Guardiola de Ximenez, natural y vecino de esta Villa, á. V. S. con todo respeto ha ce presente: Que en consideracion á que es labrador en el partido de la Paja de esta jurisdiccion, cuya labor dista quatro leguas de esta poblacion, y para surtirse de lo necesario, y acudir para el cumplimiento de las cargas vecinales, le es muy costoso por tan larga distancia; ha determinado levantar el vecindario de esta Villa, y trasladarlo á la de el Pinoso, que esta muy proximo á la referida labor, y le proporciona mas comodidad, y menos gastos sin distraerse tanto de sus tareas agrícolas, en beneficio suyo, y del Estado civil y Eclesiástico; por todo ello =

A. V. S. Suplica que teniendo en consideracion quanto queda expuesto, se sirva traerlo por despedida de este vecindario, dando las disposiciones necesarias para que en lo sucesivo no se le tenga por tal vecino; y en su consecuencia que se ponga á continuation, certificacion de su conducta moral y política; como tambien el que en corriente en el pago de sus contribuciones, y cumplimiento de las demas